



RESOLUCIÓN No. **C** 706

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”) dispone que: *“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales”;*
- Que,** la Constitución en su artículo 240 determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*
- Que,** la Constitución en su artículo 393 prescribe que: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”;*
- Que,** la Constitución en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone que los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas de *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural” y “2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- Que,** los artículos 54, literal a) y 84, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), establecen como una de las funciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;



RESOLUCIÓN No. **C** 706

- Que,** el COOTAD, en sus artículos 54, literal m) y 84, literal m), establecen como una de las funciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de regular y controlar el uso del espacio público y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él;
- Que,** los artículos 55, literal b) y 85, literal b) del COOTAD establecen como competencia exclusiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Que,** mediante la Ordenanza Metropolitana No. 201, sancionada el 13 de diciembre de 2006, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 317 sancionada el 20 de agosto de 2010, se agregó al Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Título X "De la Seguridad y Convivencia ciudadanas";
- Que,** el artículo II. (43) de la Sección III "Políticas sobre expendio de bebidas alcohólicas" del Capítulo III "De las Políticas de Seguridad", del precitado Título X del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su parte pertinente, prescribe: "...*Se prohíben tanto el expendio como el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos...*";
- Que,** el Cabildo Civil de Quito, en junio de 1698 declaró a la Virgen de El Quinche "Patrona Jurada de Quito"; y, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana decretó, el 18 de abril de 1985, Santuario Nacional al actual Santuario de Nuestra Señora de la Presentación de El Quinche;
- Que,** el representante de la Iglesia Católica y los habitantes de la parroquia El Quinche, el mes de noviembre de cada año, convocan a la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche, en la que caminan durante cinco días ininterrumpidos, por cinco rutas diferentes, constituyendo uno de los actos de fe de mayor trascendencia y desarrollo de la parroquia, formando la romería parte de la agenda turística anual de Quito; y,
- Que,** históricamente, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus organismos, órganos y dependencias, ha colaborado y coordinado los operativos logísticos y de seguridad para la ejecución de la romería al santuario



RESOLUCIÓN N^o **C** 706

de la Virgen de El Quinche, que acoge centenares de miles de personas de todas las edades y localidades del Ecuador, fieles a la Virgen.

En ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 7; 57, literal a) y 87, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar a los vecinos del Distrito, así como a los ciudadanos que asisten a la romería al santuario de la Virgen de El Quinche, el acatamiento de las Políticas sobre expendio de bebidas alcohólicas, contenidas en la Sección III del Capítulo III del Título X del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, particularmente la prohibición tanto del expendio como del consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, a fin de garantizar la integridad y seguridad de las personas.

Artículo 2.- Exhortar a los órganos competentes del Gobierno Central, particularmente al Intendente General de Policía y a la Policía Nacional del Ecuador para que ejerzan sus potestades de control durante el desarrollo de la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche, brindando la protección debida a los participantes.

Disposición transitoria única.- Encargar al Supervisor Metropolitano, en coordinación con las Administraciones Zonales competentes en razón del territorio, del cumplimiento de esta Resolución.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 8 de septiembre de 2011.



RESOLUCIÓN No. **C** 706

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, **16 NOV 2011**

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

16.11.2011

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue discutida y aprobada en sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 8 de septiembre de 2011; y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el, **16 NOV 2011** .- LO CERTIFICO.- Quito, **17 NOV 2011**

16.11.2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN NO. **C** 706

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador ("Constitución") dispone que: *"Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales"*;
- Que,** la Constitución en su artículo 240 determina que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*;
- Que,** la Constitución en su artículo 393 prescribe que: *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno"*;
- Que,** la Constitución en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone que los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas de *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural" y "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;
- Que,** los artículos 54, literal a) y 84, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), establecen como una de las funciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;



RESOLUCIÓN No. **C** 706

- Que,** el COOTAD, en sus artículos 54, literal m) y 84, literal m), establecen como una de las funciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de regular y controlar el uso del espacio público y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él;
- Que,** los artículos 55, literal b) y 85, literal b) del COOTAD establecen como competencia exclusiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Que,** mediante la Ordenanza Metropolitana No. 201, sancionada el 13 de diciembre de 2006, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 317 sancionada el 20 de agosto de 2010, se agregó al Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Título X "De la Seguridad y Convivencia ciudadanas";
- Que,** el artículo II. (43) de la Sección III "Políticas sobre expendio de bebidas alcohólicas" del Capítulo III "De las Políticas de Seguridad", del precitado Título X del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su parte pertinente, prescribe: "...*Se prohíben tanto el expendio como el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos...*";
- Que,** el Cabildo Civil de Quito, en junio de 1698 declaró a la Virgen de El Quinche "Patrona Jurada de Quito"; y, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana decretó, el 18 de abril de 1985, Santuario Nacional al actual Santuario de Nuestra Señora de la Presentación de El Quinche;
- Que,** el representante de la Iglesia Católica y los habitantes de la parroquia El Quinche, el mes de noviembre de cada año, convocan a la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche, en la que caminan durante cinco días ininterrumpidos, por cinco rutas diferentes, constituyendo uno de los actos de fe de mayor trascendencia y desarrollo de la parroquia, formando la romería parte de la agenda turística anual de Quito; y,
- Que,** históricamente, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus organismos, órganos y dependencias, ha colaborado y coordinado los operativos logísticos y de seguridad para la ejecución de la romería al santuario



RESOLUCIÓN No. **C** 706

de la Virgen de El Quinche, que acoge centenares de miles de personas de todas las edades y localidades del Ecuador, fieles a la Virgen.

En ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 7; 57, literal a) y 87, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar a los vecinos del Distrito, así como a los ciudadanos que asisten a la romería al santuario de la Virgen de El Quinche, el acatamiento de las Políticas sobre expendio de bebidas alcohólicas, contenidas en la Sección III del Capítulo III del Título X del Libro Segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, particularmente la prohibición tanto del expendio como del consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, a fin de garantizar la integridad y seguridad de las personas.

Artículo 2.- Exhortar a los órganos competentes del Gobierno Central, particularmente al Intendente General de Policía y a la Policía Nacional del Ecuador para que ejerzan sus potestades de control durante el desarrollo de la romería al Santuario de la Virgen de El Quinche, brindando la protección debida a los participantes.

Disposición transitoria única.- Encargar al Supervisor Metropolitano, en coordinación con las Administraciones Zonales competentes en razón del territorio, del cumplimiento de esta Resolución.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

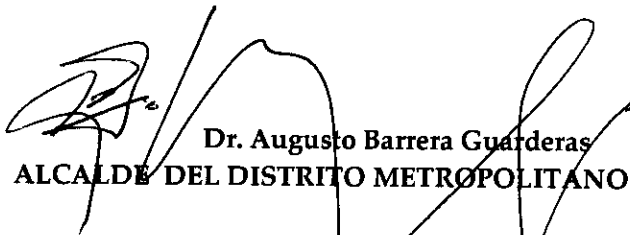
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 8 de septiembre de 2011.



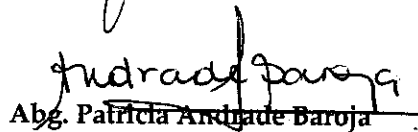
RESOLUCIÓN N. **C** 706

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

16 NOV 2011


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue discutida y aprobada en sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 8 de septiembre de 2011; y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el, **16 NOV 2011** - LO CERTIFICO.- Quito, **17 NOV 2011**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO